

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 27 de febrero de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Rda., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede la codemandada PRIMER TAX S.A., por intermedio de su apoderado presenta poder, dando cumplimiento al requerimiento del Despacho que data del 21 de febrero de 2023.

Considera el Despacho que como no se evidencia que la notificación haya surtido con anterioridad, es procedente dar trámite a la notificación por conducta concluyente, según lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

Para tales efectos, se le reconoce personería jurídica al abogado Gilberto Serna Giraldo para que actúe en nombre y representación de la sociedad Primer Tax S.A. en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo dispuesto en el art. 301-2 ej., a partir de la notificación por estado del presente auto, se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad Primer Tax S.A., de la providencia que admite la demanda y demás autos proferidos en este trámite a la fecha.

La sociedad demandada por intermedio de su abogado, dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, podrá solicitar la remisión del expediente digital, vía correo electrónico, vencidos los cuales comenzará a correrle el lapso para contestar, que es de veinte (20) días. En caso de no presentar otra contestación, se tendrá en cuenta la remitida al correo electrónico institucional y de la cual se dará traslado oportunamente (archivo digital 18)

NOTIFIQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

*n.mr.*

**Olga Cristina Garcia Agudelo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ea7c76ff4bfeb1d02c5663db07cba3f6a8f4f53354d80916d3ed1e67ceba0e**

Documento generado en 06/03/2023 02:12:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 034 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario